

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 27 de marzo el traslado del Carnaval de Rota, el día 5 de abril el evento deportivo "Open Sierra de Lijar", el evento deportivo "Carrera del Espárrago" y la actividad en vía pública "Día del aficionado al caballo de Prado del Rey", el día 6 el evento deportivo "II Triatlón Ciudad de Arcos", el evento Vía Crucis de El Portal y el evento deportivo "Media Maratón Costa de la Luz", el día 10 el traslado del paso procesional de El Portal, el día 12 la salida Procesional de El Portal, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 27/03/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3400 (pk 2+110 a pk 2+590), desde las 11:00 a las 12:00 horas.
- 05/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-9101 (pk 14+610 a pk 14+190), desde las 09:00 a las 11:30 horas.
- 05/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-9101 (pk 12+380 a pk 12+610), desde las 09:40 a las 11:30 horas.
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9101 (pk 11+390), desde las 09:45 a las 11:50 horas.
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9119 (pk 2+100), desde las 09:50 a las 11:50 horas.
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9115 (pk 3+790), desde las 09:30 a las 10:30 horas.
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera A-7276 (pk 15+340), desde las 10:00 a las 13:00 horas.
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera A-7276 (pk 14+000), desde las 11:21 a las 13:01 horas
- 05/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera CA-9107 (pk 6+650), desde las 11:00 a las 11:50 horas.
- 05/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-6103 (pk 7+000 a pk 7+700), desde las 10:00 a las 11:00 horas.
- 06/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera A-372 (pk 3+180), desde las 10:10 a las 11:20 horas.
- 06/04/2025, corte total de la circulación en la carretera CA-6104 (pk 0+000 a pk 4+730), desde las 10:15 a las 11:20 horas.
- 06/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+580 a pk 6+490), desde las 20:00 a las 20:20 horas.
- 06/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+490 a pk 6+580), desde las 20:40 a las 21:00 horas.
- 06/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2076 (pk 0+000 a pk 2+800), desde las 09:30 a las 09:50 horas.
- 06/04/2025, corte intermitente de la circulación en la carretera A-491 (pk 1+500), desde las 10:35 a las 11:55 horas.
- 10/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3109 (pk 0+400 a pk 0+000), desde las 19:59 a las 20:10 horas.
- 10/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+470 a pk 6+570), desde las 20:00 a las 20:30 horas.
- 12/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+580 a pk 6+500), desde las 18:00 a las 18:20 horas.
- 12/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+350 a pk 6+500), desde las 20:20 a las 21:00 horas.
- 12/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3109 (pk 0+000 a pk 0+210), desde las 20:30 a las 21:00 horas.
- 12/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera CA-3109 (pk 0+400 a pk 0+000), desde las 22:20 a las 23:30 horas.
- 12/04/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera A-2002 (pk 6+470 a pk 6+580), desde las 22:30 a las 23:30 horas.

26 de marzo de 2025. LA JEFE PROVINCIAL, Ana Belén Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 47.168

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN QUE SE CITA. Expediente: AT-14216/20.

Visto el expediente AT-14216/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Declaración de Utilidad Pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: MODUS SOLAR SPAIN S.L.

Domicilio: C/ Goya, 25, 5º Izda, C.P. 28001 Madrid (Madrid)

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de febrero de 2023, de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se recibe en esta Delegación Territorial en Cádiz, solicitud de Declaración de Utilidad Pública del proyecto de ejecución "PSFV Modus Trebujena".

SEGUNDO. Con fecha 13 de noviembre de 2023, se resuelve por esta Delegación Territorial en Cádiz la Modificación de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica "MODUS TREBUJENA".

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), y de conformidad con el artículo 144 del citado Real Decreto, se sometió a Información Pública el expediente junto con la solicitud de Declaración de Utilidad Pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 100, de fecha 27 de mayo de 2024
- BOJA número 93, de fecha 15 de mayo de 2024
- BOE número 115, de fecha 11 de mayo de 2024
- Diario de Jerez de fecha 10 de mayo de 2024
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, exposición entre los días 24 de abril de 2024 al 7 de junio de 2024, ambos inclusive.
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

CUARTO.- Con fecha 3 de octubre de 2024 se advierte error en la afección a la parcela 61 del polígono 5 de la tabla RBDA publicada junto con el Anuncio de Información Pública. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanar el error, publicando la corrección del Anuncio en:

- BOP de la provincia de Cádiz, número 220, de fecha 14 de noviembre de 2024.
- BOJA número 223, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- BOE número 270, de 8 de noviembre de 2024.
- Diario de Jerez de fecha 8 de noviembre de 2024
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, exposición entre los días 4 de noviembre de 2024 al 4 de diciembre de 2024, ambos inclusive, así como entre los días 24 de enero de 2025 y 7 de febrero de 2025, ambos inclusive.
- Portal de Transparencia a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos>

No se han recibido alegaciones dentro del período de información pública establecido en el artículo 144 del R.D. 1955/2000.

QUINTO.- De conformidad con el título VII del RD 1955/2000, y en virtud del artículo 146 del citado Real Decreto, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documento técnico a organismos afectados que a continuación se enumeran, que según el promotor de la instalación pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana
- EXOLUM
- TREBUJENACABLE S.L.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz. Servicio de Carreteras.
- Diputación Provincial de Cádiz
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Delegación Territorial de Cádiz. Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.

Existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, asimismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de Declaración de Utilidad Pública en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Asimismo, son de aplicación general al procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía; Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte

y distribución de energía eléctrica; Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

QUINTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD MODUS SOLAR SPAIN, S.L., respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, para la instalación definida en el proyecto Planta Solar Fotovoltaica "MODUS TREBUJENA" (AT-14216/20), en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyas principales características son las siguientes:

Infraestructuras de Evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica "MODUS TREBUJENA" (AT-14216/20)

Línea subterránea de 15 kV que conectará el Centro de Seccionamiento de la Planta Solar Fotovoltaica "MODUS TREBUJENA" con la Subestación "MONTEALTO".

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea
- Tensión: 12/20 kV
- Longitud: 12.485 metros
- Tipo Conductor: 630 mm² RHZ1 12/20 kV H16 AL
- Número de circuitos: 1
- Número de conductores por circuito: 3

SEGUNDA.- Conceder la Declaración de Utilidad Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones:

1.ª En virtud del artículo 140 del R.D. 1955/2000, esta Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En virtud del artículo 151 del R.D. 1955/2000, en cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO. Notificar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados.

Asimismo, publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Dieciocho de marzo de dos mil veinticinco. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO

Nº	Datos catastrales						Titular	Afección por ocupación		
	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Clase	Uso	Término Municipal		Propietario (NIF)	Longitud (m)	Permanente por zanja, servidumbre y arquetas (m2)
1	53020A00500017	5	17	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B90439431	665,71	798,86	3.304,51
2	53020A00500024	5	24	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B11606340	2.168,42	2.602,10	10.846,80
3	53020A00509016	5	9016	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	76,88	92,26	384,29
4	53020A00500045	5	45	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B11754181	800,45	960,54	3.993,42
5	53020A00500182	5	182	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B11754181	533,15	641,38	2.689,81
6	53020A00509018	5	9018	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	S4111001F	41,10	71,70	200,50
7	53020A00500046	5	46	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B11748423	2.521,68	3.032,42	12.543,81
8	53020A00500051	5	51	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B72295769	512,90	615,49	2.569,09
9	53020A00500158	5	158	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B72295769	174,14	208,97	870,59
10	53020A00509026	5	9026	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	5,78	6,94	29,28
11	53020A00500052	5	52	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	B72295769	235,26	282,32	1.173,27
12	53020A00509024	5	9024	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	7,23	8,67	36,37
13	53020A00500053	5	53	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	698,20	837,80	3.491,00
14	53020A00509031	5	9031	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	5,27	6,33	26,60
15	53020A00500054	5	54	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	77,77	88,52	360,00
16	53020A00500166	5	166	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	64,52	77,75	219,16
17	53020A00500167	5	167	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	31571677Z	72,33	86,80	361,68
18	53020A00500168	5	168	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	31557997L	50,94	61,13	257,62
19	53020A00500059	5	59	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	1.194,76	1.438,52	5.967,82
20	53020A00509034	5	9034	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	5,01	6,02	25,06
21	53020A00500061	5	61	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	500,97	626,21	2.035,18
22	53020A00500063	5	63	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	31595275Z 31602975D	99,29	119,16	497,04
23	53020A00500062	5	62	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	31556921R	100,07	120,08	499,38
24	53020A00509036	5	9036	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1100000G	21,94	26,33	109,95
25	53020A10700012	107	12	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	01928301G 01928302M	605,67	730,40	3.022,79
26	53020A10709002	107	9002	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	5,67	6,71	28,92
27	53020A10709004	107	9004	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	P1102000E	381,76	484,05	1.866,76
28	5266501QA5656E	CM DS-ROBATUN	Suelo parcela 1B	Rústico	Agrario	Jerez de la Frontera	50318539J 50318538N	495,29	594,58	2.635,52
29	Ayto. Jerez	Ayto. Jerez	Ayto. Jerez	Sist. Gral Viario	Sist. Gral Viario	Jerez de la Frontera	P1102000E	251,44	301,54	1.289,56
30	6065003QA5656F	CR RONDA CIRCUNVALACION	-	Urbano	Edif Singular	Jerez de la Frontera	B82846817	9,98	11,83	49,81

Nº 45.433

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2.025
COTOS DE CAZA, ejercicio 2.025

PLAZOS DE INGRESO

Del 16 de Abril hasta el 23 de Junio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- A través de un plan personalizado de pago.
Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con

certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

27/3/25. Jefe de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vilches. Firmado. **Nº 47.493**

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D^a. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2.025

PLAZOS DE INGRESO

Del 16 de Abril hasta el 23 de Junio de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRYGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

27/03/2025. Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilches. **Nº 47.812**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo de estimación de los recursos de reposición interpuestos por Marcos López Bonilla y Manuel Talavera Márquez contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 30 de diciembre de 2024, al particular 12 del orden del día, de aprobación

de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de policías locales mediante los sistemas de acceso de turno libre (treinta y nueve) y de movilidad sin ascenso (ocho), correspondientes a la oferta de empleo público 2021, 2022 y 2023.

Por tanto, se incluyen a Marcos López Bonilla y Manuel Talavera Márquez en la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de policías locales mediante el sistema de acceso de turno libre (treinta y nueve), correspondientes a la oferta de empleo público 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, por un error de transcripción en el sistema de información municipal el aspirante Samuel Paz Muñoz aparecía como Samuel Pérez Muñoz, procediéndose a la corrección en el listado definitivo.

La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz. A partir de esta fecha podrán interponer los recursos procedentes.

Para conocimiento general.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil veinticinco. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado. **Nº 44.392**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, AL PARTICULAR 45 DEL ORDEN DEL DÍA, EN LO REFERENTE A LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL TURNO LIBRE.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2025, como asunto urgente 9, adoptó el acuerdo de corrección de errores materiales advertidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2024, al particular 45 del orden del día, en lo referente a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del turno del turno libre, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, al particular 45 del orden del día, de la Junta de Gobierno Local, relativo a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativas a las pruebas selectivas de cuarenta y siete plazas de policías locales mediante el sistema de acceso de turno libre (treinta y nueve), correspondientes a la oferta de empleo público 2021, 2022 y 2023, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

Se trata de un error de transcripción que se ha detectado tras la publicación de las listas definitivas del turno libre y se refiere a M^a del Pilar Fernández de Soria Delgado ya que cumplía con el requisito de exención de pago de tasas de conformidad con las bases.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Veintiuno de marzo de dos mil veinticinco. Delegado del Área de Gobierno de Empleo, Economía, Patrimonio, Seguridad, Recursos Humanos, Simplificación Administrativa y Transparencia. José Ignacio Martínez Moreno. Firmado. **Nº 45.168**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.025, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas en el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 26/3/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Fernández Rey. Firmado. **Nº 47.063**

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica correspondiente al ejercicio 2.025, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere a:

• **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 26/3/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Fernández Rey. Firmado. N° 47.067

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)
CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL LIBRO DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CORRESPONDIENTE A LAS ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL MISMO DURANTE LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 27 DE ENERO DE 2025. (CP).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y ocho abstenciones (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

Considerando el informe juríco emitido por el Departamento de Contratación y Patrimonio, con el visto bueno de la Secretaría General, cuyo tenor literal es el siguiente: “ANTECEDENTES

PRIMERO.- ACTUACIONES PARA SU COMPROBACIÓN. Esta comprobación se hace con motivo de la rectificación anual preceptuada en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa, ordenado por epígrafes, cuya relación se halla incorporada al presente expediente por la dependencia de Patrimonio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente expediente de comprobación del Inventario municipal, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), el artículo 36.2º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF), el artículo 61 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA) , el artículo 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA), los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), artículo 3.k del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

SEGUNDO.- INVENTARIO. El Inventario consiste en las anotaciones referidas a los bienes, derechos y acciones de la Entidad Local (altas, modificaciones y bajas), numeradas correlativamente dentro del Epígrafe correspondiente (artículo 102 RBELA y artículo 19 RB). En efecto, las Entidades Locales deben constituir su Catálogo de bienes y derechos, a fin de proteger debidamente su Patrimonio; no se trata de una opción sino de un deber reflejado en disposiciones tales como el artículo 57.1 LBELA, artículo 95.1 RBELA, artículo 17.1 RB, artículo 32.1 LPAP y artículo 86 TRRL (4) .

El Inventario general consolidado está integrado por cuatro inventarios parciales (artículo 58 LBELA, artículo 96 RBELA y artículo 17 RB): a) el de bienes, derechos y obligaciones, incluidos los revertibles, b) el del PMS , c) el del patrimonio histórico y d) el de los organismos autónomos y otras Entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Los epígrafes del inventario general consolidado (artículo 103 RBELA y artículo 18 RB) son:

1. Inmuebles (artículo 104 RBELA y artículo 20 RB).
2. Derechos reales (artículo 105 RBELA y artículo 21 RB).
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico (artículo 106 RBELA y artículo 22 RB).
4. Valores mobiliarios (artículo 107 RBELA y artículo 23 RB).
5. Derechos de carácter personal (artículo 108 RBELA y artículo 24 RB).
6. Vehículos (artículo 109 RBELA y artículo 25 RB).
7. Semovientes (artículo 110 RBELA y artículo 26 RB).
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados u otros bienes muebles (artículo 111 RBELA y artículo 27 RB).
9. Bienes y derechos revertibles (artículo 112 RBELA y artículo 28 RB).
10. Propiedades inmateriales (artículo 113 RBELA).

Por otra parte, las Entidades Locales han de tener continuamente actualizado su Catálogo, de tal forma que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en aquél (artículo 59 LBELA), siendo el Presidente de las Entidades Locales el órgano competente para ordenar el asiento (artículo 97 RBELA), si bien la competencia formal de la actualización recae sobre el Pleno (artículo 100 RBELA).

Recordemos, igualmente, que las Entidades Locales han de promover la utilización de medios técnicos, informáticos y telemáticos para la elaboración y el adecuado mantenimiento del inventario (artículo 101 RBELA).

TERCERO.- OBJETO Y OBLIGATORIEDAD. Tanto el artículo 86 TRRL como el artículo 33.2 RB determinan que las Entidades Locales han de rectificar el Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa .

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE. El pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación (artículo 99 RBELA y artículo 34 RB).

QUINTO.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA. Tal y como se disponen en el artículo 98 RBELA, la rectificación del inventario general consolidado se verificará anualmente reflejando las incidencias habidas en los bienes y derechos durante este período .

CONCLUSIONES

Primero: Visto las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo: Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero: Considerando que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

Cuarto: Considerando, en cuanto a las modificaciones que se presentan, lo establecido en el artículo 9.17 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, respecto a la posibilidad de llevar a cabo la “...gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio”.

Quinto: De conformidad con los fundamentos puestos de manifiesto y la rectificación de los bienes realizada y en base a la documentación que se ha recabado y que afecta a los bienes objeto de rectificación, constanding informes de valoración de los mismos, se ha procedido a la modificación, altas y bajas de los bienes inventariables que a continuación se describen:

EPÍGRAFE 1A: Inmuebles Urbanos.
<p style="text-align: center;">Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001929 “Proyecto de Reparcelación U.E.5 “Vaqueras” Parcela 7 de la Manzana C.J.4.1”</p> <p>- Datos de Adquisición: Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación relativa a la aprobación del expediente de permuta de la Parcela 7 de la Manzana C.J.4-1 incluida dentro del sector 12, AR-12 UE-5 “Vaqueras”, propiedad de Don Manuel Gutiérrez Américo y Doña Elisa María Alba García, por Parcela 41 de la Manzana 7 incluido en el PP de La Laguna, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p style="text-align: center;">Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001440 “La Laguna “L”. Parcela 7-41”</p> <p>- Datos de la Permuta: Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación relativa a la aprobación del expediente de permuta de la Parcela 7 de la Manzana C.J.4-1 incluida dentro del sector 12, AR-12 UE-5 “Vaqueras”, propiedad de Don Manuel Gutiérrez Américo y Doña Elisa María Alba García, por Parcela 41 de la Manzana 7 incluido en el PP de La Laguna, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>
<p style="text-align: center;">Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001931 “Vivienda denominada de maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:1 Pl:01 Pt: IZ”</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de noviembre de 2.022, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado “Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:1 Pl:01 Pt:IZ” propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>

<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001935 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:1 Pl:02 Pt: DR".</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de Mayo de 2.023, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:1 Pl:02 Pt:DR" propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001949 "Garaje 8 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42574.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001936 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:1 Pl:02 Pt: IZ".</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de Marzo de 2.023, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:1 Pl:02 Pt:IZ". propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001950 "Garaje 9 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42575.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001937 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:2 Pl:02 Pt: DR."</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de Marzo de 2.023, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:2 Pl:02 Pt:DR". propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001951 "Garaje 10 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42576.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001938 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:2 Pl:02 Pt: IZ."</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de Marzo de 2.023, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:2 Pl:02 Pt:IZ". propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001952 "Garaje 11 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42577.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001938 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:2 Pl:02 Pt: IZ."</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 20 de Marzo de 2.023, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo Es:2 Pl:02 Pt:IZ". propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001953 "Garaje 12 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42578.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2017000001924 "Solar Edificable con Tipología Zona II Ciudad Jardín para VPO la Laguna".</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de Marzo de 2.021, relativa a la aprobación del expediente de enajenación del bien denominado "Solar Edificable Tipología Zona II Ciudad Jardín para VPO La Laguna". propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001954 "Garaje 13 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42579.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2017000001552 "Parcela CO-9 P.P. La Ballena".</p> <p>- Datos de la Baja: Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 24 de Enero de 2024, relativo al expediente de enajenación de la Parcela CO-9 P.P. La Ballena destinada a viviendas de renta libre.</p> <p>- Destino: Baja.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001955 "Garaje 14 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42580.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001942 "Garaje 1 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42567.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001956 "Garaje 15 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42581.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001943 "Garaje 2 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42568.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001957 "Garaje 16 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42582.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001944 "Garaje 3 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42569.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001958 "Garaje 17 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42583.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001945 "Garaje 4 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42570.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Baja:</p> <p>Asiento CHP11A2023000001932 "Vivienda denominada de Maestros Calle Francisco Lara y Araujo 21-23 Es:1 Pl:01 Pt:DR".</p> <p>- Datos de Enajenación: Escritura de compraventa de fecha 20 de Diciembre de 2024 a Don Manuel Antonio Massip García.</p> <p>- Destino: Baja.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001946 "Garaje 5 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42571.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>EPIGRAFE IC: Vías Públicas.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001947 "Garaje 6 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42572.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11C2023000000025 "Camino del Butano".</p> <p>- Datos de Adquisición: Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Urbanismo y del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 16 de Diciembre de 2022.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11A2024000001948 "Garaje 7 Ramiro Maeztu-Calle Larga 22".</p> <p>- Datos de Adquisición: Escritura Pública de fecha 20 de Noviembre de 2008, con N.º de protocolo 1.585/2008 Finca 42573.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11C2023000000026 "Mirador de los Catadores".</p> <p>- Datos de Adquisición: Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Enero de 2.022, relativa a la aprobación del expediente de nominación del bien "Mirador de los Catadores", propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11C2023000000027 "Mirador Manuel Camacho Francés "El Chusco"".</p> <p>- Datos de Adquisición: Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Enero de 2.022, relativa a la aprobación del expediente de nominación del bien "Mirador Manuel Camacho Francés "El Chusco"", propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
	<p>Alta:</p> <p>Asiento CHP11C2023000000028 "Mirador Diego Villanueva Montalbán".</p> <p>- Datos de Adquisición: Acuerdo de Pleno de fecha 17 de Marzo de 2.022, relativa a la aprobación del expediente de nominación del bien "Mirador Diego Villanueva Montalbán", propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.</p> <p>- Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>

<p>Modificación: Asiento CHP11C2024000000319 "Calle Virgen del Perpetuo Socorro". - Datos de Modificación: Inmatriculación Registro de la Propiedad Asiento N°/Diario: 1431/189 Finca 45780. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2023000000029 "Camino de Esparragosa". - Datos de Adquisición: Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Urbanismo y del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 24 de Abril de 2024. Inmatriculación Registro de la Propiedad fecha 27 de Junio de 2024, Asiento n°/Diario: 91/2024 Finca 45807. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2023000000030 "Camino de los Rizos". - Datos de Adquisición: Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Urbanismo y del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 29 de Abril de 2024. Inmatriculación Registro de la Propiedad fecha 27 de Junio de 2024, Asiento N°/Diario: 92/2024 Finca 45808. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2023000000031 "Camino del Alcornocal". - Datos de Adquisición: Informe Técnico de la Jefa del Servicio de Urbanismo y del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 29 de Abril de 2024. Inmatriculación Registro de la Propiedad de Fecha 26 de Junio de 2024, Asiento N°/Diario: 90/2024 Finca 45806. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Modificación: Asiento CHP11C2017000000024 "Camino de Chapitel C.V. 7 Camino de Jerez". - Datos de la Modificación: Inmatriculación Registro de la Propiedad Asiento N°/Diario: 89/2024 Finca 45805. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2023000000032 "Plaza de Canal Sur". - Datos de Adquisición: Acuerdo de Pleno de fecha 17 de Marzo de 2022 para nominar el espacio existente entre el Palacio de Ferias y Exposiciones y el Museo de Rocío Jurado, con el nombre de "Plaza de Canal Sur". - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2023000000033 "Bulevar Moscatel de Chipiona". - Datos de Adquisición: Acuerdo de Pleno de 17 de Marzo de 2022 para nominar el actual bulevar existente en la U.E.5 y su prolongación con las Unidades de Ejecución U.E 4, U.E. 3 y U.E. 2 a la vez que se van desarrollando, con el nombre "Bulevar del Moscatel de Chipiona". - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>Alta: Asiento CHP11C2024000000430 "Calle Francisco Pacheco". - Datos de Adjudicación: Acuerdo de Pleno de 22 de Diciembre de 2008 para la nominación de calles en La Laguna, Tras La Huerta, en la zona no afectada por el Plan Especial de la U.E. 14 "El Muelle", Detrás de Regla y zona de los Conquistares. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>EPIGRAFE 3: Muebles de Carácter histórico.</p>
<p>Alta: Asiento CHP132024000000003 "Obra Escultórica "El Labrador" de Manuel Sánchez Quirós (Sanro)". - Datos de Adquisición: Decreto de aceptación de la Concejala de fecha 16 de Julio de 2024, para la aceptación de la donación de forma gratuita y sin ningún coste para el Ayuntamiento de Chipiona de la obra escultórica "El Labrador", del escultor local Manuel Sánchez Quirós. - Destino: Ayuntamiento de Chipiona.</p>
<p>EPIGRAFE 6: Vehículos.</p>
<p>Alta: Asiento CHP162023000000773 "Tractor con cabina New Holland T7.165.S New Holland". - Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de abril de 2023, se adjudicó el contrato del suministro de tractor con cabina destinado a la Delegación de Playas , a la Empresa COMPAÑÍA MAQUINARIA 93, S.A. . - Destino: Delegación de Playas.</p>
<p>Alta: Asiento CHP162023000000774 "Remolque Cabalgata Carroza Rey Melchor". Asiento CHP162023000000775 "Remolque Cabalgata Carroza Rey Gaspar". Asiento CHP162023000000776 "Remolque Cabalgata Carroza Rey Baltasar". Asiento CHP162023000000777 "Remolque Cabalgata Carroza Música". Asiento CHP162023000000778 "Remolque Cabalgata Carroza Faro de Chipiona". Asiento CHP162023000000779 "Remolque Cabalgata Carroza Caballitos de Mar". Asiento CHP162023000000780 "Remolque Cabalgata Carroza Roscón de Reyes". Asiento CHP162023000000781 "Remolque Cabalgata Carroza Cartero Real". - Datos de Adquisición: Informe del Encargado General Acctal. de los Servicios Municipales, donde se hace constar la titularidad y antigüedad de los mismos. - Destino: Delegación de Servicios Municipales.</p>

<p>EPIGRAFE 8: Otros muebles.</p>
<p>Alta: Asiento CHP182023000003739 "Barandilla pasamanos P.M.R en acero inoxidable de los accesos de la playa Cruz del Mar Acero". - Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación del Concejal Delegado de Contratación Patrimonio de fecha 19 de Julio de 2022 del contrato de suministro y obra de desmontaje e instalación de barandilla y pasamanos PMR de acero inoxidable en los accesos de la playa Cruz del Mar, a las empresas BELCON METAL Y MANTENIMIENTOS, S.L (Lote 1) y TALLERES BIRLONGO (Lote 2). - Destino: Delegación de Playas.</p>
<p>Alta: Asiento CHP182023000003768 Equipos de Megafonía y equipamiento audiovisual destinado en el Salón de Plenos. - Datos de Adquisición: Decreto relativo a contrato menor de suministro de megafonía y equipamiento audiovisual para el Salón de Plenos y Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, subvencionado por el Plan de Dinamización Municipal 2023, de la Diputación Provincial de Cádiz - Destino: Delegación de Playas y Salón de Plenos.</p>
<p>Alta: Asiento CHP182023000003770 "18 proyectores LED de 138W, para la Piscina Municipal y ACS mediante Energía Solar Térmica para cubrir las necesidades de agua caliente sanitaria del Pabellón Polideportivo Municipal Manuel Castaño "Oli" y Campo de Fútbol Municipal". - Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación del Concejal Delegado de Contratación Patrimonio de fecha 28 de Abril de 2023 del Contrato administrativo del suministro suministro e instalación del material para la renovación eficiente de la iluminación de la piscina municipal y la instalación solar térmica para agua caliente sanitaria en dos vestuarios municipales, a la empresa Manuel Alejandro Romero Castro (Lote 1 y 2). - Destino: Delegación de Deportes.</p>
<p>Alta: Asiento CHP182023000003740, "Módulos de aseo con dos cabinas adaptadas P.M.R. (dos unidades)". Asiento CHP182023000003741, "Módulos de salvamento botiquín (dos unidades)". Asiento CHP182023000003744, "Módulos Almacén/Comedor". Asiento CHP182023000003767, "Módulos de salvamento". Asiento CHP182023000003745, "Zona de sombra 50 m² + 50 m² de tarima". Asiento CHP182023000003749, "Isletas ecológicas (diez unidades)". Asiento CHP182023000003751, "Cambiadore de pañales para bebes (doce unidades)". Asiento CHP182023000003763, "Escalera elevada para acceso a Playa Tres Piedras". Asiento CHP182023000003764, "Rampa de acceso elevado en L.Playa Tres Piedras". - Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 8 de abril de 2022, se adjudicó el contrato del "Suministro de equipamiento y bienes muebles destinados a la mejora de accesibilidad, seguridad y recogida de residuos en las playas, así como mejora en las infraestructuras turísticas de los accesos a las playas del termino municipal de Chipiona" destinado a la Delegación de Playas , a las Empresas MADERAS IMPREGNADAS PARA EXTERIOR, S.L. (Lote 1) y PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L. (Lote 2). - Destino: Delegación de Playas.</p>
<p>Alta: Asiento CHP182023000003750 "Trailla para el acondicionamiento de Playa-capacidad 4 m³ o superior". Asiento CHP182023000003765 "Niveladora remolcada extensible". Asiento CHP182023000003766 "Máquina limpiaplayas". - Datos de Adquisición: Decreto de adjudicación del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 18 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato del suministro de maquinaria para el acondicionamiento, limpieza, recogida de residuos, oxigenación y cribado de la lamina de arena de las playas del termino municipal de Chipiona , a la Empresa INGENIERÍA FLOZAGA GUTERH S.L. - Destino: Delegación de Playas.</p>

En paralelo a las altas, bajas y modificaciones puestas de manifiesto, se ha procedido a la migración de todos los datos correspondiente a los viales que, por una incorporación errónea en el pasado, se encontraban en el epígrafe 1A Bienes inmuebles, en lugar del epígrafe 1C Viales Públicos, como corresponde. Dicha migración ha conestado en el cambio de mas de 250 asientos, lo cual se ha realizado con la colaboración de la empresa gestora de la aplicación Gestión 400 SL.

Sexto: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, deberá procederse a exponer al público el expediente por un plazo de un veinte días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP a fin de que cualquier interesado pueda acceder a la información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta; entendiéndose que si no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Séptimo: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales deberá remitirse el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno.

Octavo: Asimismo, deberá procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de que exista otro fundado en mejor derecho y de que el órgano competente acuerde lo que estime pertinente".

Conforme al artículo 86 TRRL y el artículo 33.2 RB, las Entidades Locales han de rectificar el Inventario Municipal el cual se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes, ACUERDOS

Primero: Aprobar la rectificación anual del Libro de Inventario Municipal de Bienes correspondiente a las altas, bajas y modificaciones realizadas en el mismo durante los ejercicios 2023 y 2024, con respecto a los bienes recogidos en el Informe Jurídico que se transcribe en la presente Propuesta.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General y al Departamento de Patrimonio para la conformación del Libro de Inventario de Bienes resultante y su custodia hasta que se proceda a una nueva rectificación del mismo.

Tercero: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, procedase a exponer al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP a fin de que cualquier interesado pueda acceder a la información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta; entendiéndose que si no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales remítase el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno.

Quinto: Asimismo, procedase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza, que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 30 de enero de 2025. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: María Luisa González Ganaza.

Nº 47.135

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz), en sesión celebrada el día 13.05.2024, aprobó la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN ESTACIONES DE RECARGA MUNICIPALES. Acuerdo que se expone al público por periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Villaluenga del Rosario, a 27 de marzo de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González.

Nº 47.904

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE.

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, el "Reglamento del Consejo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique", se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto podrá ser consultado en el Portal de Transparencia, <https://transparencia.ayuntamientoubrique.es/>, de esta corporación y en el Tablón de Anuncios de su sede electrónica, <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0>, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Ubrique, 27 de marzo de 2025. El Concejal Delegado de Servicios Generales. Fdo.: José Antonio Bautista Piña.

Nº 47.914

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Marzo de 2025, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento.

El Acuerdo se expone al público por período de 30 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el mismo en las dependencias de la Tesorería Municipal, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, en base a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Chipiona, a 26/03/2025. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Concejal. Fdo.: Laura Román González.

Nº 47.959

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 017/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante suplementos de crédito, para dotar presupuestariamente la contratación de la "Renovación del Campo de Fútbol San Telmo, reposición de césped artificial, sito en Avda. de la Solidaridad S/N."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 31/3/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado.

Nº 49.527

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 022/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para dotar presupuestariamente la sustitución de la emisora del centro transmisor de radio instalado en la Sierra de San Cristóbal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 31/3/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado.

Nº 49.593

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 021/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante suplementos de crédito, para dotar presupuestariamente la ejecución de actuaciones pendientes de desarrollo de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jerez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 31/3/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. Nº 49.597

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de marzo de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 012/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para financiar la contratación de la instalación de un sistema alarma en edificio municipal.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	2.000,00 €
a) Créditos extraordinarios	2.000,00 €
Capítulo 6	2.000,00 €
Financiación	2.000,00 €
a) Bajas por Anulación de Créditos	2.000,00 €
Capítulo 2	2.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 1 de abril de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 50.700**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 028/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para dotar presupuestariamente de crédito adecuado y suficiente, para atender los daños ocasionados como consecuencia de las borrascas Jana y Konrad en la zona rural de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 1/4/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 50.721**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 029/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante suplementos de crédito, al objeto de redistribuir créditos generados con motivo de la subvención del Ministerio de Igualdad para el desarrollo de competencias reservadas a entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 1/4/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 50.993**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho

de marzo de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 015/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para dotar presupuestariamente el pago de la cuota anual correspondiente al presente ejercicio de EUROEQUUS, así como la entrega de premios de concursos hípicas de la Feria del Caballo, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 1/4/25. La Alcaldesa, María José García-Pelayo Jurado. Firmado. **Nº 51.465**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de marzo de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 007/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para financiar la contratación de la ejecución de las obras recogidas en el documento técnico municipal de "Reparación de cubiertas y escenario en Sala Compañía".

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	50.000,00 €
a) Créditos extraordinarios	50.000,00 €
Capítulo 6	50.000,00 €
Financiación	50.000,00 €
a) Bajas por Anulación de Créditos	50.000,00 €
Capítulo 2	50.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 3 de abril de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 52.541**

VARIOS

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/823251>).

Estudiantes de Grado y Posgrado.

Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener su vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.

Ser ponente principal de la comunicación.

Se concederá sólo I ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente: Título y objetivo del evento.
- Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
- Precio de la inscripción.
- Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

- Informe favorable del tutor o director de TFG, TFM o Tesis, según el caso.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación: Certificado de asistencia y de participación en el evento. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción. Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia. **Nº 47.795**

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A INVESTIGADORES QUE HAYAN REALIZADO SU TESIS DOCTORAL EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA UCA PARA ESTIMULO A LA LECTURA DE TESIS DOCTORAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823222>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz con vinculación contractual con la misma, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2025.

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.

Modalidad B: La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. Excepcionalmente, la CI podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico. Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA.

Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral. Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral. * Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €. * Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

* Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma." Presupuesto de la actividad a realizar.

* Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto

Modalidad B: deberá presentar adicionalmente, según el caso:

* Certificado de Mención Internacional

* Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa.

Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

Modalidad A:

* Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral. * Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

* No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia. **Nº 47.796**

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FINANCIAR LA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS DEL PTGAS UCA, PARA ASISTENCIA A CONGRESOS CIENTÍFICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823265>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al PTGAS de la UCA, para la asistencia a Congresos Científicos con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, durante el año 2025.

Deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

* Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.

* Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.

* Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

* Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente: o Título y objetivo del evento. o Fechas y lugar de celebración, si está disponible. o Precio de la inscripción. o Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.

* Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

* Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

* Informe favorable del tutor o director de TFG, TFM o Tesis, según el caso.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

* Certificado de asistencia y de participación en el evento.

* Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.

* Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos. Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia. **Nº 47.797**

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA UCA MEDIANTE LA INCENTIVACIÓN DE DOCTORADOS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823270>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz para la realización de Estancias de investigación en Universidades extranjeras firmantes del convenio de cotutela, durante el año 2025.

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

* Tener firmado el convenio de cotutela.

* Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.

* Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.

* Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.

* No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

* Convenio de cotutela.

* Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.

* Memoria explicativa de la actividad científica.

* Presupuesto detallado de gastos según modelo. La duración de la estancia será de 6 meses en una Universidad extranjera firmante del convenio. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

* Certificado de la estancia que acredite su realización.

* Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

* Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia. **Nº 47.798**

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LAS ESTANCIAS DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN DE LA UCA EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN EXTRANJEROS CON EL OBJETO DE OBTENER LA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027 ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la

convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823277>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los investigadores en formación de la UCA para la realización de Estancias en centros de Investigación Extranjeros con el objeto de obtener la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2025. Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

* Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.

* Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.

* No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

* Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

* Memoria explicativa de la actividad científica.

* Autorización del director de la Tesis Doctoral.

* Aceptación del centro receptor.

* Presupuesto detallado de gastos según modelo. La duración de la estancia será de 90 días.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

* Certificado de la estancia que acredite su realización.

* Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

* Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

Nº 47.799

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR CURSOS DE FORMACIÓN AL PTGAS UCA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823288>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2025. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita.

PTGAS Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

* Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.

* Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.* Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

* Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar indicando claramente la relación del curso con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante.

* Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

* Informe favorable del director de Tesis, Director del Grupo de Investigación, Instituto o Servicio Central, según el caso.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

* Certificado de asistencia y de aprovechamiento del curso.

* Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.

* Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

Nº 47.800

UNIVERSIDAD DE CADIZ

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UCA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN PROPIO 2025-2027. ANUALIDAD 2025. BDNS (IDENTIF.):823292.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823292>)

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los estudiantes de Doctorado, para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA, con relación contractual con la con la misma, durante el año 2025.

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

* Ser estudiante de doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:* Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.* Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.* Informe favorable del director de Tesis.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

* Certificado de asistencia y de participación en el evento.

* Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.

* Justificantes económicos: adjuntar copia de los

Cádiz, 20 de diciembre de 2024. María Jesús Ortega Agüera. Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

Nº 47.801

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

PROGRAMA PYME GLOBAL 2025- CÁMARA JEREZ

BDNS(Identif.):823284

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823284>)

La Cámara de Comercio de Jerez, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Pyme Global, cofinanciado en un 85%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y en concreto en la actuación de la Misión Comercial con Exhibición de Producto a Japón 2025 del 07 al 12 de julio de 2025.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la Provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. El número máximo de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo.- Objeto.

Concesión de ayudas económicas para promover la participación de las pymes en la actuación Misión Comercial con Exhibición de Producto a Japón 2025.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web www.camarajerez.es

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación es de 36.989,37 euros, sobre un presupuesto máximo de 43.516,90 euros, cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

El presupuesto total de ejecución de esta actuación es de 52.040,15 euros, que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Jerez, será de 8.523,25 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Jerez y por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 h del día 09 de mayo de 2025. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camarajerez.es

Jerez de la Frontera, 27 de marzo de 2025. Juan Núñez Moreno . Secretario General en Funciones.

Nº 47.802

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959